



República de Guinea Ecuatorial
Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género
Dirección General de Igualdad de Género



**INFORME NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL
SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
CONCLUSIONES SOBRE EL EMPODERAMIENTO
ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL
CAMBIANTE MUNDO DEL TRABAJO**

Malabo, septiembre de 2021

INTRODUCCIÓN:

La Misión Permanente de nuestro país Guinea Ecuatorial, ante las Naciones Unidas en Nueva York (Estados Unidos de América), mediante escrito número 690/MPGE-NY /021/IAG/anm, informa del requerimiento de la Resolución 2015/6 del Consejo Económico y Social sobre la organización y los métodos de trabajos futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en la que el Consejo decidió que cada año la Comisión evaluara el progreso en la implementación de las conclusiones acordadas sobre un tema prioritario

Dentro de este marco, la Secretaría General invitaba a los Gobiernos de los Representantes Permanentes a proporcionar la información suscrita sobre la implementación de las conclusiones acordadas.

A tal efecto, siete (7) preguntas con diferentes apartados han sido remitidas a este Departamento Ministerial de Asuntos Sociales e Igualdad de Género, para que sean respondidas y remitirlas a la Organización, las cuales se detallan más abajo con sus respectivas respuestas.

1. Fortalecimiento de los marcos normativos y jurídicos (párrafos 10ª) aj)

- **Qué acciones específicas se han tomado para promulgar, fortalecer y hacer cumplir las leyes y los marcos regulatorios que garantizan el género igualdad y prohibir la discriminación contra la mujer en el mundo de ¿trabaja?.**

a) *Fortalecimiento o refuerzo de las leyes, y las políticas y prácticas en el lugar de trabajo que prohíben la discriminación en los procesos de contratación, retención y promoción de las mujeres en los sectores público y privado, así como una legislación sobre igualdad de remuneración/salario.*

b) *La Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial, en su artículo 5º, inciso c) establece el reconocimiento de la igualdad entre el hombre y la Mujer, la Ley número 10/2012, de fecha 24 de diciembre, sobre la Reforma del Ordenamiento General de Trabajo en Guinea Ecuatorial, en su artículo 1, numeral 3-b, dispone que todos los ciudadanos tienen derecho al trabajo. El Estado procurará que toda persona sin discriminación de sexo apta, pueda obtener un empleo que le proporcione una existencia digna y decorosa; a este fin formulará y pondrá progresivamente en la práctica, una política destinada a fomentar el empleo productivo libremente elegido, así como la formación profesional. El inciso d) del mismo artículo establece que el Estado garantiza la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación, incluidos tanto el acceso a los medios de formación profesional y a la admisión en el empleo y en las diversas ocupaciones, como en las condiciones de trabajo. Nadie podrá ser objeto de discriminación directa ni indirecta, es decir, de distinción, exclusión o preferencia por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o afiliación sindical que tenga por efecto anular o alterar esa igualdad. Por otra parte, indicar que el Decreto número 121/2011, de fecha 5 de septiembre, por el que se fija el salario Mínimo Interprofesional del sector Privado Nacional para el bienio 2011-2012, en su artículo 2, dispone que el salario base es el mínimo que corresponde al puesto de trabajo, será el resultado de multiplicar el mínimo fijado por el coeficiente correspondiente a la categoría profesional del trabajador.*

- **¿Qué acciones específicas se han tomado para promulgar, fortalecer y hacer cumplir las leyes y reglamentos que defienden el principio de igualdad por igual trabajo o trabajo de igual valor tanto en público como en privado sectores?**

a) *La puesta en marcha de la Ley número 10/2012, de fecha 24 de diciembre, sobre la Reforma del Ordenamiento General de Trabajo en Guinea Ecuatorial, en su artículo 1, numeral 3-b, dispone que todos los ciudadanos tienen derecho al trabajo. El Estado procurará que toda persona sin discriminación de sexo apta, pueda obtener un empleo que le proporcione una existencia digna y decorosa; a este fin formulará y pondrá progresivamente en la práctica, una política destinada a fomentar el empleo productivo libremente elegido, así como la formación profesional.*

- b) *El apartado 4º del invocado Ley nº 2/1990, propugna la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación, garantizando el principio de que nadie podrá ser objeto de discriminaciones, es decir, de distinciones, exclusiones o preferencias, por motivos de raza, color, sexo, opinión política, ascendencia nacional, origen social o afiliación sindical, que tenga por objeto anular o alterar esa igualdad.*
- **¿Qué medidas se han tomado para promulgar, fortalecer y hacer cumplir leyes y políticas para eliminar todas las formas de violencia y acoso contra la mujer en el mundo del trabajo y proporcionar medios de reparación efectiva en casos de incumplimiento?**
- a) *La Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial, determina en su artículo 13) nº 1 en su inciso a) el respeto a la persona, a su vida, su integridad personal, su dignidad y su pleno involucramiento material y moral.*
- b) *La Presentación de leyes de violencia contra las mujeres, y su cumplimiento y aplicación. Dos Anteproyectos de Leyes de Prevención y Sanción de la violencia contra la Mujer y del Código de la Familia y de las Personas, han sido elaborados, validados y sometidos a los órganos de toma de decisión para su adopción y a dotar al país de un marco jurídico capaz de proteger y garantizar a las mujeres y niñas el ejercicio de sus derechos constitucionales de manera equitativa y justa.*
- c) *Conferencia Transfronteriza sobre la Violencia contra la Mujer en Djibloho, con una Declaración: “DECLARACIÓN DE DJIBLOHO” en 2020.*
- d) *Las sensibilizaciones al sector público, privado y a la población en general sobre la violencia, acoso y los derechos de las mujeres.*
2. Fortalecimiento de la educación, la formación y el desarrollo de aptitudes (párrafos 40 (k) a (n)).
- **¿Qué medidas se han tomado para incorporar una perspectiva de género en los programas de educación y formación a fin de facilitar la transición efectiva de la educación o el desempleo. Al trabajo?**
- a) *Promover una Educación de calidad, formación y enseñanza de por vida para mujeres y niñas.*
- *la Convención contra todo tipo de discriminación en la esfera de la Enseñanza*
 - *A nivel de la Enseñanza Primaria, Secundaria, Técnica y Formación Profesional se ha incluido en el Plan de Acción Multisectorial de Igualdad de Género: (i) la intensificación de la sensibilización y la abogacía hacia las autoridades del sector educativo para potenciar los programas educativos que ofrecen un acceso equitativo de niños y niñas a una educación de calidad en todos los niveles, (ii) la institucionalización de la celebración de la Jornada Nacional de la Niña para dar mayor impulso a la educación de las niñas y participación de las niñas adolescentes y jóvenes en el proceso de toma de decisiones en su educación, (iii) el desarrollo de planes de participación activa, vigilante y comprometida de las familias en la mejora del funcionamiento del sistema educativo y la permanencia de las niñas en las escuelas, (iv) el desarrollo de un plan de integración en el currículo escolar de la educación sobre la sexualidad y la reproducción, la planificación familiar, la prevención de las ITS y el VIH, los derechos humanos y el concepto género, (v) la elaboración y aplicación de un Plan de Acción de la Educación Especial, (vi) el desarrollo de programas de sensibilización sobre la sexualidad y la educación a la vida familiar (EvF) y la planificación familiar en las escuelas para evitar los embarazos precoces y no deseados, con el fin de garantizar la permanencia de las niñas en las escuelas, (vii) la organización de encuestas periódicas sobre la opinión de los beneficiarios de la oferta educativa (niños/niñas y estudiantes, Padres y Tutores de alumnos) y (viii) el refuerzo del Programa Nacional de Alfabetización de Mujeres Adultas, Jóvenes y Adolescentes del Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género.*

- *A nivel de la Enseñanza Universitaria: (i) la mejora del marco programático y de gestión de la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE) a través de una evaluación de las necesidades de formación, titulación y motivación del personal docente y profesorado; la situación de los Estudiantes en relación con el cumplimiento de la Ratio - Profesor - Estudiante y Estudiante - Profesor en las Aulas; las prácticas médicas en salas, que sea de hospitalización de pacientes por ejemplo; las demostraciones clínicas y de laboratorios; informática o didáctica-química y la práctica de enseñanza a distancia y (ii) la elaboración y adopción de un plan estratégico de respuesta con enfoque de género para alcanzar y mantener la igualdad entre mujeres y hombres en las universidades del país.*
3. Aplicación de políticas económicas y sociales para el empoderamiento económico de la mujer (párrafos 40 o) a mm).

¿Qué medidas se han adoptado para promover el trabajo doméstico y el cuidado remunerado decente en los sectores público y privado?

- *La Ley Laboral de Guinea Ecuatorial, en su título, 8, reconoce en la labor de los trabajadores domésticos. En su artículo 95, establece entre otras obligaciones del empleador con respecto al trabajador:*
- *Inciso a) tratarlo con la debida consideración, absteniéndose de maltratarlo de palabra o de obra*
- *Inciso c) Proporcionarle asistencia primaria indispensable, en caso de enfermedad que no sea crónica*
- *Inciso d) Darle oportunidad para que asista a los cursos de formación necesarios*
- *Artículo 96: Remuneración, la retribución en dinero del trabajador doméstico no podrá ser inferior al 60% del trabajo mínimo interprofesional vigente para tareas diversas no específicas en la zona del país donde presta servicios.*
- *Artículo 98: Los trabajadores domésticos disfrutarán de vacaciones anuales remuneradas como todos los trabajadores, en cuanto a duración y remuneración en efectivo.*

¿Qué acciones e inversiones se han realizado para apoyar la protección social y la infraestructura y los servicios de atención con perspectiva de género?

- *El Fomento del acceso de las mujeres pobres a un trabajo decente mediante políticas activas del mercado laboral y medidas selectivas.*
- *La ampliación del acceso a la tierra, una propiedad, las finanzas, la tecnología o cultivos agrícolas extensivos*
- *El apoyo al emprendimiento y a las actividades de desarrollo empresarial de las mujeres*
- *El Refuerzo de los programas de protección social para las mujeres y niñas, entre otras.*
- *La construcción de viviendas sociales donde las mujeres son las principales beneficiarias*
- *El Programa de Auto-Empleo de la Mujer Rural en Guinea Ecuatorial (PRAMUR).*
- *Ejecución del Programa de Garantías Sociales frente a la Nueva Pandemia del COVID-19, atendiendo a más de once mil (11.000) hogares, ofreciendo kits de alimentos y de higiene.*
- *Construcción de puestos de salud en todos los Distritos del ámbito nacional.*
- *El Decreto nº 41/2016 de 11-03, sobre el Plan de Acción de Implementación de medidas sociales a corto y mediano plazo, Guinea Ecuatorial estableció la gratuidad de la salud materno-infantil y neonatal, incluido el parto por cesárea, así como la atención a mujeres afectadas por la fístula obstétrica, personas de tercera edad, diagnóstico precoz, prevención y tratamiento del cáncer cervico-uterino, consultas médicas para casos de paludismo, suministro de artesunate y artemeteri para niños de 2 meses y mujeres embarazadas, los antirretrovirales y las pruebas del VIH/SIDA.*
- *La elaboración de una Política Nacional en materia de Género, en el año 2018.*
- *Elaboración de la Ley de Protección Social. (en trámite).*

¿Qué medidas especiales se han adoptado para apoyar las infraestructuras y los servicios de protección social y de atención con perspectiva de género?

1. *Impulsar la movilización de recursos y financiación de la igualdad de género y la autonomización de la mujer y de la niña mediante las siguientes acciones estratégicas:*
 - *Elaboración y aplicación de un Plan de movilización de recursos para financiar el futuro Plan Multisectorial de Igualdad de Género de aplicación de la nueva Política en Materia de Género, así como la Elaboración de un Programa de Garantías Públicas frente al Impacto de la Pandemia del COVID-19.*
 - *Puesta en marcha de mecanismos para mayor gestión de fondos del Presupuesto de Inversiones Públicas (PIP) para la financiación óptima del futuro Plan Multisectorial de Igualdad de Género.*
 - *Puesta en marcha de mecanismos para mayor gestión de fondos movilizados a través del (Sistema de las Naciones Unidas (SNU) hacia la financiación del futuro Plan Multisectorial de Igualdad de Género.*
 - *La puesta en marcha de un Componente de Protección Social Reactiva dirigida a los colectivos más vulnerables frente a la COVID-19.*
4. *Abordar la creciente informalidad del trabajo y la movilidad de las trabajadoras (párrafos 40 (nn) a (qq)).*

¿Qué medidas se han implementado para promover la transición del empleo informal al formal remunerado para las mujeres?

- *El Fortalecimiento o refuerzo de las leyes, y las políticas y prácticas en el lugar de trabajo que prohíben la discriminación en los procesos de contratación, retención y promoción de las mujeres en los sectores público y privado, así como una legislación sobre igualdad de remuneración/salario. La Ley número 10/2012, de fecha 24 de diciembre, sobre la Reforma del Ordenamiento General de Trabajo en Guinea Ecuatorial, en su artículo 1, numeral 3-b, dispone que todos los ciudadanos tienen derecho al trabajo.*
 - *El Refuerzo de políticas activas del mercado laboral con perspectiva de género (por ejemplo, en educación y formación, subsidios), etc.*
 - *Mejora del acceso a tecnologías modernas (incluidas tecnologías climáticamente inteligentes), infraestructuras y servicios.*
5. *Gestión del cambio tecnológico y digital para el empoderamiento económico de las mujeres (párrafos 40 (rr) a (ss)).*

¿Qué acciones específicas se han tomado para apoyar el acceso de las mujeres al desarrollo de habilidades y al trabajo decente en campos emergentes, incluyendo ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas?.

- *Las Formaciones constantes las Mujeres en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para el desarrollo de sus habilidades y al trabajo decente.*
- *Mejora del acceso a tecnologías modernas (incluidas tecnologías climáticamente inteligentes), infraestructuras y servicios (incluidos cultivos agrícolas extensivos). Tratando de esta otra medida, Guinea Ecuatorial cuenta con una Ley de Nuevas Tecnologías promulgada el pasado año 2018 cuyo contenido y correspondientes artículos se alinean en la ampliación del acceso a las nuevas tecnologías de la información y la Comunicación para el desarrollo sin ninguna discriminación entre hombres y mujeres de zona rural o urbana.*

6. Fortalecimiento de la voz, el liderazgo y la toma de decisiones colectivos de las mujeres (párrafos 40 (tt) a (aaa)).

¿Qué esfuerzos específicos se han realizado para apoyar la participación y el liderazgo de las mujeres en los sindicatos, las organizaciones de trabajadores y las organizaciones de empleadores?.

- *La Reforma reciente de la Ley número 10/2012, de fecha 24 de diciembre, sobre la Reforma del Ordenamiento General de Trabajo en Guinea Ecuatorial, en su artículo 1, numeral 3-b, dispone que todos los ciudadanos tienen derecho al trabajo. Por lo que tienen acceso a integrarse a cualquiera de esas organizaciones.*

7. Fortalecimiento de la función del sector privado en el empoderamiento económico de la mujer (párrafos 40 bbb) a ccc)).

¿Qué esfuerzos se han realizado para alentar a las empresas e instituciones privadas a incorporar las consideraciones de igualdad de género en las políticas y prácticas?.

- *Formaciones y Sensibilizaciones a varios sectores sobre la Igualdad de Género, Empoderamiento y Participación de las Mujeres en la Toma de Decisiones*

¿Qué medidas se han tomado para incrementar la inversión y el apoyo a las mujeres emprendedoras?

- *El Banco Nacional de Guinea Ecuatorial concede créditos a las Mujeres Emprendedoras para la realización de sus actividades empresariales.*
- *El Gobierno a través del Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género, también concede créditos a las Mujeres Emprendedoras del país.*

Malabo, septiembre de 2021